

CAPITULACIONES DE UNA BODA DEL SIGLO XIX

- José Manuel Ortín Moros -

El presente trabajo tiene por objeto contribuir a conocer un poco mejor los usos y costumbres de la sociedad geldana a mediados del siglo XIX. En este caso se hace referencia a unas capitulaciones matrimoniales¹ realizadas entre

Blas Vivas García y Mónica Marín, ciudadanos de Geldo, antes de contraer matrimonio. Transcribimos literalmente los siguientes documentos referidos a las capitulaciones con una serie de anotaciones a pie de página referentes al lenguaje utilizado.

En el Lugar de Geldo y día veinte y uno del mes de Febrero del año mil ochocientos cincuenta y uno, comparecieron ante los testigos que abajo aparecen Blas Vivas con su consorte Manuela García, estos acompañados con su hijo Blas Vivas y García de una parte, y de otra Josefa Martínez Viuda de Manuel Marín acompañada con su hija Mónica Marín todos vecinos del Lugar de Geldo; estos unidos dicen que desean y es su voluntad el hacer cartas matrimoniales, para que en el día de mañana si Dios lo permite tomen estado de Matrimonio el referido Blas Vivas y García, y la referida Mónica Marín, y los referidos Padres de estos, les ceden y dan para siempre en bienes rayces², y ropas, siendo su justipreciadora³ de ropas, Rosa Alayrac y Rueda que no firma, y es como sigue.

Bienes ropas de Mónica Marín

Reales de vellón⁴

Primeramente.....	Tres Enaguas ⁵ de Lienzo ⁶ nuevas con farfalan ⁷ valor.....	45,,
mas.....	Unas Enaguas de retort ⁸ nuevas en	10,,
mas.....	Cinco Camisas , cuatro delgadas de ilo, y una de lienzo gorda todas nuevas en.....	60,,
mas.....	Seis Cogineras ⁹ con balona ¹⁰ bordada dos y son delgadas, y cuatro gordas valor.....	32,,
mas.....	Un Cobertor ¹¹ blanco con franja usado en.....	45,,
mas.....	Cuatro Sabanas nuevas de Lienzo, y una de retort en valor.....	100,,
mas.....	Tres manteles en	10,,
mas.....	Un delante cama usado con franja en.....	4,,
mas.....	Un sagalejo ¹² de Mursolina ¹³ de lana nuevo en.....	40,,
mas.....	dos sagalejos , uno azul y otro royo en	32,,
mas.....	Unas faldillas royas de grana en valor de.....	36,,
mas.....	Una mantellina ¹⁴ de seda nueva con valor de.....	38,,
mas.....	Un jubon ¹⁵ de seda nuevo con valor de.....	28,,
mas.....	Un justillo ¹⁶ colorado en.....	15,,
mas.....	Un jubon de Mursolina de lana en.....	6,,
mas.....	Un Pañuelo de Pita ¹⁷ en.....	15,,
mas.....	dos Pañuelos colorados en.....	24,,
mas.....	Un Pañuelo Blanco usado en.....	3,,
mas.....	Una Aguja del moño y unos pendientes todo de plata en.....	80,,
mas.....	Le cede en arras ¹⁸ el Blas a la Mónica la cantidad de.....	150,,
	Total ropas.....	773,,

Bienes rayces

Primeramente.....Seis cuartas ó anegada¹⁹ y media de tierra huerta en el término de Segorbe y partida de los Corrales, que linda con Javier Carreras y con tierras de la Catedral de Segorbe valoradas en.....450,,

mas.....Dos jornales²⁰ poco mas ó menos de tierra con viña y algarrovos en termino de dicha Ciudad, partida de Cabrera la alta en lindes con su Madre en valor de.....1200,,

mas.....Un jornal poco mas o menos de viña en el mismo termino y partida de la Mocha que linda con Miguel Marin y con Mariana Martinez en valor de.....633,,32

Todos estos bienes rayces todos son parte que le pertenecio de su difunto Padre Manuel Marin; asi como consta en su Ijuela²¹.

Y ultimamente,.....Le cedo a mi hija sin ninguna cuenta ni razon la cantidad de sesenta Libras²² estos se los doy en la casa y abitación sita en el Pueblo de Geldo y Calle de la Fuente, que linda con Miguel Rodilla y con el Cementerio Biejo, estos son porque mi hija me los dio á mi hantes de llegar á este acto, y se los cedo pasados mis dias y el Valor que sobrara de dicha casa, se lo dividiran entre todos mis hijos, esto es sino lo necesito vender son.....900,,

Pues ademas, en carta la Mencionada Monica Marin la cantidad de trescientos cuarenta reales de vellon²³, que estos los debe Francisco Muñoz y Vivas son.....340,,

Total..... 4298,,22



Todo lo adjudicado a favor de la Monica Marin tanto de bienes ropas, como el valor de fincas y demas, todo es sin cuenta ni razon para con sus Ermanos, por haberselos ganado sirviendo.



Bienes rayces de Blas Vivas y Garcia

Primeramente.....Medio jornal poco mas ó menos de tierra con algarrovos en el termino de Segorbe, y partida del Cabezo lindes con Jose Silvestre y con Rambla valor... 75,,

mas.....Tres jornales poco mas ó menos de viña con olivos y Algarrovos en el termino de dicha Ciudad, Partida de la Mocha, que lindan con el mismo donador, y con Manuel Muñoz valor en..... 450,,

mas.....Una casa en este Pueblo y plaza de los Toros, que linda con Matias Romance, y con Maria Vivas, y esta casa la cedemos para luego que falten despues de sus dias los Padres del Blas Vivas y Garcia valorada en.....2700,, estos son susfrutuarios²⁴ de dicha casa mientras vivan solo si que no la pueden vender.

Total..... 3225,,

En este acto, habiendo concluido esta donacion entre ambas partes, se les notifique y ambas partes se convinieron, y dijeron que este escrito tenga todo el vigor de la ley habiendose conformado de esta donacion, se hizo entrega de todo lo contenido en esta donacion el y a dicho Blas Vivas y Garcia que está presente, y se obliga con todos sus bienes a cumplirle todo lo donado á su referida Esposa Monica Marin, por ser dueño absoluto de todo lo ya sea sumado en este escrito; y para su acierto, y que valga como es debido presentamos por testigos los que abajo firmaran; firmando tambien este escrito el Padre del Blas Vivas, y los de demas no firman por no saber; y porque conste firmamos los testigos que sabemos en Geldo a los referidos dias, mes, y año, supra²⁵ dicho elt^a.

Testigo
Blas Vivas
Manuel Campos

Testigo
Juan Francisco

Testigo
Ramon Blasco

NOTAS:

(1) Capitulaciones matrimoniales: conciertos que se hacen entre los futuros esposos y se autorizan por escritura pública, al tenor de los cuales se ajusta el régimen económico de la sociedad conyugal.

(2) Bienes rayces: fincas rústicas.

(3) Justipreciadora: persona encargada de asignar un precio justo o adecuado a un objeto.

(4) Reales de vellón: moneda de cuenta de plata equivalente a la vigésima parte del duro.

(5) Enagua: prenda interior de mujer, que se lleva debajo de la falda, sólo desde la cintura.

(6) Lienzo: tela blanca de algodón.

(7) Farfalán: volante ancho puesto como adorno en un vestido = puntilla.

(8) Retort = retor: tela fuerte de algodón generalmente de color moreno por estar hecha con algodón sin curar, y con pequeñas motas o impurezas del algodón.

(9) Cogineras = cojineras: fundas o almohadones.

(10) Balona = valona: cuello muy grande usado en el s. XVII hecho de cernadero = tela de hilo, o de hilo y seda.

(11) Cobertor: colcha de cama.

(12) Sagalejo = zagalejo: falda que llevan las mujeres debajo de la que queda a la vista = refajo.

(13) Mursolina = muselina: tejido de algodón, lana o seda, claro, fino, ligero y generalmente con apresto.

(14) Mantellina: mantilla de tela para la cabeza.

(15) Jubón: prenda de vestir con o sin mangas, que cubre hasta la cintura.

(16) Justillo: prenda de vestir interior, sin mangas, que ciñe el cuerpo sin bajar de la cintura.

(17) Pita: planta de hojas radicales carnosas y flores amarillentas en ramillete sobre un largo tallo de 6 a 7 m de la que se extrae una fibra textil.

(18) arras: dote o donación hecha por el marido a la mujer al casarse.

(19) anegada = hanegada: medida agraria equivalente a 832 m.² aproximadamente.

(20) Jornal: medida superficial agraria usada en diferentes comarcas, equivalente a la extensión de tierra de labor que puede arar una caballería en un día.

(21) Ijuela = Hijuela: Cada una de las porciones en que se divide una herencia. Documento en que se reseña la parte que corresponde a uno de los participantes de una herencia.

(22) Libra: moneda imaginaria que, con diferente valor, se usaba antiguamente en Cataluña, en Aragón, en la Baleares, Navarra y Valencia. Se dividía en 20 sueldos o 240 dineros. (sueldo: moneda antigua que valía 12 dineros de vellón y que era la veintena parte de la libra).

(24) Susfrutuarios= usufructuarios: disfrute de una cosa, por ejemplo una finca, cuya propiedad directa pertenece a otro.

(25) supra: arriba.

El presente trabajo quiere ser un homenaje a todas las personas mayores de Geldo y especialmente a Vicenta Escrig Vivas y Manuel Bielsa Mañes que, por edad, conocieron a los susodichos contrayentes.